

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003988

Lima, 25 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N.º D000019-2024-SAT-ALG de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración y el Informe N° D000054-2024-SAT-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, sobre la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-GA-2023-SAT «Contratación del Servicio de Alquiler de Automóvil»; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, a su vez los numerales 157.1 y 157.3 del artículo 157 del Reglamento, señala que mediante Resolución, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual se deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; precisándose asimismo que el contratista aumentará de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado;

Que, de acuerdo a la normativa expuesta se exige la concurrencia de determinados requisitos para la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales, como son: i) sustentación adecuada del área usuaria; ii) que la prestación adicional sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato principal; iii) que se cuente con asignación presupuestal necesaria; y iv) que el porcentaje a incrementar no exceda el legalmente permisible;

Que, con fecha 07 de febrero del 2023 se suscribe el Contrato N° 005-GA-2023-SAT, entre el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT** (en adelante LA ENTIDAD) y la empresa **A & C SERVICORP S.A.C.** (en adelante EL CONTRATISTA), para la contratación del "Servicio de Alquiler de Automóvil" derivado del Adjudicación Simplificada N° 026-2023-SAT, por un monto de S/358,020.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil veinte con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 365 calendario o hasta agotar los servicios requeridos;

Que, con Memorando N° D000028-2024-SAT-GEC, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Ejecución Coactiva, solicita la prestación adicional del Contrato N° 005-GA-2023-SAT;

Que, con Memorando N° D000048-2024-SAT-GEC, de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia de Ejecución Coactiva, precisa las cantidades proyectadas en vista al incremento de actividades por las áreas funcionales;

Que, a través del Memorando N° D000148-2024-SAT-GFN, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Finanzas aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000223 por el monto de S/. 89,505.00 (ochenta y nueve mil quinientos cinco con 00/100 Soles);

Que con Informe N° D000019-2024-SAT-ALG de fecha 24 de enero de 2024, el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración sustenta técnicamente la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-GA-2023-SAT por el 25% del monto del contrato original, indicando en su numeral 3.4 lo siguiente:

- i) La prestación adicional asciende a la suma de S/ 89,505.00, (Ochenta y nueve mil quinientos cinco con 00/100 Soles), que representa el 25% del monto del contrato original establecido por norma;
- ii) Estando a que la finalidad del contrato es "Lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias e incidir en el incremento de los índices de recaudación mediante la realización de acciones de cobranza coactiva dirigidas a contribuyentes y/o administrados que mantienen deudas en estado coactivo", dicha prestación adicional cumpliría con la finalidad del Contrato N° 005-GA-2023-SAT;
- iii) La Gerencia de Finanzas a través del Memorando N° D000148-2024-SAT-GFN, de fecha 22 de enero de 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000223 por el monto de S/. 89,505.00 (Ochenta y nueve mil quinientos cinco con 00/100 Soles);

Que, del mismo modo, mediante el Informe N° D000054-2024-SAT-GAJ, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos es de la opinión que habiéndose establecido que la prestación adicional solicitada: no supera el 25% del monto del contrato original; resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato y que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para cubrir el gasto, resulta factible su aprobación por el titular de la Entidad;

Que, conforme a la normativa antes indicada y los documentos de vistos, con el fin de alcanzar la finalidad del contrato original resulta indispensable atender lo solicitado por el área usuaria, debido a que se requiere el Servicio de Alquiler de Automóvil en aras de garantizar la finalidad del contrato, corresponde autorizar la prestación adicional del Contrato N° 005-GA-2023-SAT;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe del SAT delega en el Gerente de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones, hasta el límite permitido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la citada Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional del Contrato N°005-2023-GA-SAT, suscrito con la empresa **A & C SERVICORP S.A.C.** para la «Contratación del Servicio de Alquiler de Automóvil», por el monto de S/ 89,505.00, (Ochenta y nueve mil quinientos cinco con 00/100 Soles), lo que equivale al 25 % del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Área Funcional de Logística registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, con arreglo a ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 005-GA-2023-SAT, de acuerdo con la prestación adicional autorizada mediante el artículo primero de la presente resolución, verificando el aumento de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado y manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Área Funcional de Logística notifique la presente resolución a la empresa **A & C SERVICORP S.A.C.**, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMINA CARRERA AMAYA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CARMINA CARRERA AMAYA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA

